

Puerto San Julián, 1 de septiembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 52.218-R-17; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la planificación de concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que el Consejo Superior por Ordenanza Nro.171-CS-UNPA homologó en el año 2014 el Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.) para los docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales;

Que el Artículo 11° del mencionado convenio establece las condiciones de ingreso a carrera académica;

Que de igual manera el Artículo 13° indica los mecanismos de ascenso y promoción de los cargos docentes;

Que este Cuerpo en sesión ordinaria en el año 2015 propuso la sustanciación anual de concursos alternados por disciplinas, tomando un año un conjunto de disciplinas y las restantes al período siguiente, generando un ciclo continuo de evaluación para el ingreso y la promoción en la carrera académica;

Que en orden a formalizar tal decisión, la Secretaría General Académica, por Nota n° 0650/17-SGA-UNPA eleva para consideración una propuesta en base a las premisas de aquel acuerdo, asumiendo la organización disciplinar del nomenclador de la UNPA, concentrando por un lado: Grupo I a) Ciencias Naturales y Exactas, b) Ingeniería y Tecnología y c) Ciencias Agrícolas y por otro Grupo II a) Ciencias Sociales, b) Humanidades y c) Ciencias Médicas;

Que en esa misma nota propone dar inicio en el ciclo académico 2017 a la convocatoria a concursos docentes para el conjunto de disciplinas del Grupo I en atención a lo acordado en oportunidad de la presentación de la propuesta y producto del análisis realizado de las plantas académicas de esta institución;

Que la Comisión Docencia, Concursos y Evaluación del Consejo Superior hace suya la propuesta;

Que sometido a votación se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

Que se debe dictar el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DEJAR establecido que la substanciación de concursos para ingreso y promoción en carrera académica de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral se realizará anualmente alternando por grupo de disciplinas.

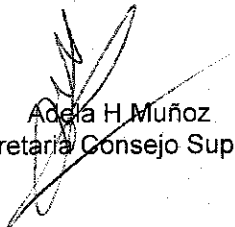
ARTÍCULO 2°: DEJAR establecido que el dispositivo asumirá la organización disciplinar del nomenclador de la UNPA, aprobado por Ordenanza Nro.067-CS-UNPA considerando dos grupos:

GRUPO I: a) Ciencias Naturales y Exactas, b) Ingeniería y Tecnología y c) Ciencias Agrícolas

GRUPO II: a) Ciencias Sociales, b) Humanidades y c) Ciencias Médicas

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que esta metodología dará inicio en el año 2017 con el GRUPO I, dándose lugar a la substanciación de los concursos en el año 2018.

ARTÍCULO 4°: TOMEN RAZÓN, Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido ARCHIVESE.



Adela H. Muñoz
Secretaría Consejo Superior



Ing. Hugo Santos Rojas
Rector